

## Emitir resolución de recursos

### 1. Generar resolución de recursos

Digitador	María Paula Montero Castro		
Fecha/hora gestión	09/02/2026 09:07	Fecha/hora resolución	09/02/2026 09:13
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072026000000248
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2026LY-000009-0001101142	Nombre Institución	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Descripción del procedimiento	Convenio Marco por Equipos Médicos de Baja y Mediana Complejidad		

### 2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002026000000299	06/02/2026 18:05	XENIA GIOVANNA MOLINA PACHECO	TRANSACCIONES MEDICAS TRANSMEDIC SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por extemporaneidad

Emitir el por tanto de la resolución	<input type="checkbox"/>
--------------------------------------	--------------------------

### 3. \*Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

### 4. \*Considerando

**SOBRE LA ADMISIBILIDAD:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 y 95 inciso a) de la Ley General de Contratación Pública y 244 inciso b), 252 y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de objeción interpuestos contra los pliegos de condiciones de las licitaciones mayores, los concursos promovidos de acuerdo con el artículo 95 inciso c) de la LGCP, y de aquellos que se ajusten a las disposiciones del artículo 92 de la Ley, los cuales deberán ser interpuestos dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente la publicación del pliego de condiciones. En ese sentido, la Administración ha tramitado el procedimiento de licitación mayor No. 2026LY-000009-0001101142, siendo competente este órgano contralor para conocer del recurso. Ahora, el pliego de condiciones fue publicado el día 26 de enero de 2026, por lo que el plazo de ocho días hábiles para interponer el recurso venció el 05 de febrero de 2026. Por su parte, el recurso fue interpuesto el 06 de febrero de 2026, por lo que se tiene por extemporáneo, lo que trae como consecuencia su **rechazo de plano**.

Si bien se observa que la Administración indicó el vencimiento del plazo para recurrir el 06 de febrero, dicho error no crea derecho al recurrente, pues son claras las disposiciones sobre el cómputo de los plazos para interponer recurso ante este órgano contralor.

### 5. Aprobaciones

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	09/02/2026 09:13	Vigencia certificado	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

### 6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	12/02/2026 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-00240-2026	Fecha notificación	09/02/2026 09:13